

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA RELATIVA AL TRÁMITE DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES DEL SECTOR 7 DE EL PALMAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de VEJER DE LA FRONTERA, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN EL SECTOR 6 DE EL PALMAR, VEJER FRA, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 28/01/25 tuvo entrada en la Delegación Territorial en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN EL SECTOR 7 DE EL PALMAR, en el término municipal de VEJER DE LA FRONTERA , conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.2.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resulta que el PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN EL SECTOR 6 DE EL PALMAR, en el término municipal de VEJER DE LA FRONTERA, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de VEJER DE LA FRONTERA se considera

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	30/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmA67S5P3UM5SLNCAL9DFGEE45Q	PÁG. 1/2



suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de VEJER DE LA FRONTERA.

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN EL SECTOR 7 DE EL PALMAR, en el término municipal de VEJER DE LA FRONTERA, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Por delegación de firma:

(Resolución del 31 de enero de 2023)

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.-Pablo Lovera Candela

OSCAR CURTIDO NARANJO

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	30/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmA67S5P3UM5SLNCAL9DFGEE45Q	PÁG. 2/2

